027-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas veintidós minutos del tres de junio de dos mil dieciséis.-

Proceso de conformación de las estructuras del partido Acción Democrática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del "Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas", el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y el estudio realizado por este Departamento, se llega a determinar que el partido Acción Democrática convocó a la asamblea cantonal en fecha tres de abril de dos mil dieciséis, por el cantón de Sarapiquí de la **provincia de Heredia,** la cual cumplió con el quórum de ley requerido para la debida celebración.

La conformación de la estructura del partido de cita, en relación con la asamblea anterior, quedó integrada según se indica:

HEREDIA SARAPIQUI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601440679	JORGE NUÑEZ NUÑEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
701660755	JOSELYN MADRIGAL LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
601650493	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
701730911	MARISELA NUÑEZ LOPEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
401380990	MARTIN MADRIGAL LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
401200442	MARIA AUXILIADORA LOPEZ MONTERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
201490832	MARIA AMABILINA LOPEZ MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601440679	JORGE NUÑEZ NUÑEZ	TERRITORIAL
401380990	MARTIN MADRIGAL LOPEZ	TERRITORIAL
601650493	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ	TERRITORIAL
701730911	MARISELA NUÑEZ LOPEZ	TERRITORIAL
401200442	MARIA AUXILIADORA LOPEZ MONTERO	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas en el cantón supra citado y se le advierte al partido Acción Democrática que deberá completar las estructuras de las restantes asambleas cantonales, de lo contrario, no podrá realizar la asamblea provincial de Heredia.

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/kdj
C: Expediente N° 170-2014, partido Acción Democrática
Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos